



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°043/2025-MPL-GM

Lambayeque, 10 de febrero del 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**VISTO:**

CARTA N° 151-2024/SAN JUAN/Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./FQA/RL, N/E N° 19557 de fecha 08.11.2024, PROVEIDO N° 256-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 16.12.2024, INFORME N° 066-2024/MPL-GDTI-SGFELo-LALLB de fecha 19.12.2024, INFORME N° 0109-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 20.12.2024, PROVEIDO N° 4598/2024-MPL-GDTI de fecha 23.12.2024, CARTA N° 045-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 23.12.2024, CARTA N° 155-2024/SAN JUAN/Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./EQA/RL de fecha 30.12.2024, PROVEIDO N° 002/2025-MPL-GDTI de fecha 02.01.2025, PROVEIDO N° 002-2025-MPL-GDTI-SGI de fecha 06.01.2025, INFORME N° 008-2025/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 14.01.2025, INFORME N° 35-2025/MPL-GDTI de fecha 22.01.2025, Liquidación de Supervisión de Obra con CONTRATO N° 036-2023-GM, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2525949, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, el procedimiento de Liquidación de supervisión de Obra se encuentra previsto en el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y sus demás modificatorias vigentes.

Con fecha 12 de octubre del 2022, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 19-2022-MPL/CS-1 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2525949.

Con fecha 08 de noviembre del 2023 se suscribe el CONTRATO N° 036-2023-GM, para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2525949", entre la Municipalidad de Lambayeque como LA ENTIDAD con RUC N° 20175975234 y de la otra parte la empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, por el monto de S/. 92,354.61 SOLES inc. IGV

Con fecha 05 de enero del 2024 se da inicio al plazo de ejecución contractual de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE

*Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 14 FEB 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2525949.

Con fecha 03 de mayo del 2024, se dió inicio a la suspensión de plazo N°01 mediante acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 01, debido a la causal por falta de pronunciamiento, entrega o aprobación del adicional de obra N° 02 por parte de la municipalidad provincial de Lambayeque y en concordancia con el art. 178 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, en consecuencia, la Entidad también suspende el plazo de la supervisión de obra; toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra.

Con fecha 08 de mayo del 2024, se reinició el plazo de ejecución, mediante acta de reinicio de ejecución de obra N° 01, al haberse aprobado el adicional de obra N° 02 y contar con toda la documentación indispensable para la correcta ejecución de la obra, en consecuencia, la entidad también reinicia el plazo de la supervisión de obra; toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Con fecha 20 de mayo del 2024 se firma el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra N° 02, la cual acuerda suspender el plazo de ejecución de la obra a partir del 21 de mayo del 2024, en consecuencia, la entidad también suspende el plazo de la supervisión de obra; toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, asimismo, mediante CARTA N° 0473/2024-MPL-GDTI se comunica a la supervisión de obra la falta de disponibilidad presupuestal, por lo que, ya no es posible la ampliación de contrato, siendo la fecha de término de consultoría de supervisión obra el 20.05.2024, tal como se demuestra en los asientos de cuaderno de obra.

Con fecha 03 de junio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 0143/2024-MPL-GM, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 de la Obra por 02 días calendarios, en consecuencia, la entidad también amplía el plazo de la supervisión de obra; toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Con fecha 05 de junio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 0144/2024-MPL-GM, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 de la Obra por 04 días calendarios, en consecuencia, la entidad también amplía el plazo de la supervisión de obra; toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Con fecha 06 de junio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 0149/2024-MPL-GM, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 de la Obra por 05 días calendarios, en consecuencia, la entidad también amplía el plazo de la supervisión de obra; toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Con fecha 06 de junio del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N° 0150/2024-MPL-GM, se aprobó la ampliación de plazo N° 05 de la Obra por 05 días calendarios, en consecuencia, la entidad también amplía el plazo de la supervisión de obra; toda vez que éste último, por su naturaleza, se encuentra directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, de acuerdo al Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Con MEMORANDO N° 021-2024-MPL-GDTI-SGI), se designa como Inspector de Obra, a la Ing. Dina Roxana Santamaría Sandoval, a partir del 14 de Junio del 2024 hasta la liquidación de la Obra, esto debido a la falta de disponibilidad presupuestal para continuar

*Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 14 FEB 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



con los servicios de la supervisión de obra, quien laboró hasta el 20.05.2024.

Con fecha 22 de junio del 2024, se reinició el plazo de ejecución, mediante acta de reinicio de ejecución de obra N° 02, al haberse aprobado el adicional de obra N° 01 y contar con toda la documentación indispensable para la correcta ejecución de la obra, subsanando de esta manera la causal que dio origen a la suspensión de plazo N° 02, asimismo, ya se cuenta con la designación de la inspectora de obra Ing. Dina Roxana Santamaría Sandoval.

Con fecha 23 de julio del 2024, mediante anotación en cuaderno de obra, Asiento N.º 227 el residente de obra comunica que el contratista CONSORCIO PERÚ con fecha 23 de JULIO del 2024 ha concluido con la ejecución al 100% el adicional de obra N° 01, por lo que solicitó, en cumplimiento del art 208.1 del RLCE, la corroboración por parte de la ing. inspectora, a fin de que la entidad pueda designar el comité de recepción.

Con fecha 26.09.2024 se emite la Resolución de Gerencia Municipal N° 0276/20244-MPL-GM, donde se designa el Comité de Recepción de Obra.

Con fecha 04 DE OCTUBRE DEL 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA CON OBSERVACIONES.

Con fecha 24 DE OCTUBRE DEL 2024, se firma el ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA SIN OBSERVACIONES.

Con fecha 08 de Noviembre del 2024, mediante CARTA N° 151-2024/SAN JUAN/Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./FQA/RL, N/E N° 19557, el Representante Legal de la Empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C., Mg. Fernando Quiroz Ayasta, presenta a la entidad municipal la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra.

Con INFORME N° 109-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 20.12.2024, el Subgerente de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras Ing. Luis Armando Colonia Tejada, emite la Liquidación Técnica - Financiera de la Supervisión de Obra.

Con CARTA N° 045-2024/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 23.12.2024, la Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras notificó a la supervisión de obra para su pronunciamiento sobre la liquidación de supervisión de obra.

Con CARTA N° 155-2024/SAN JUAN/Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C./EQA/RL de fecha 30.12.2024, la supervisión de obra emite pronunciamiento sobre la liquidación de supervisión de obra.

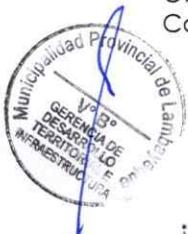
Con INFORME N° 008-2025/MPL-GDTI-SGFELo de fecha 14.01.2025, el Subgerente de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras Ing. Luis Armando Colonia Tejada, emite la Liquidación Técnica - Financiera de la Supervisión de Obra.

Con Informe N° 35-2025/MPL-GDTI de fecha 22.01.2025, de acuerdo a los fundamentos presentados por la Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras, y corroborados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, se da Conformidad a la Liquidación de Supervisión de la obra, el cual detalla lo siguiente:

*Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe

RECIBIDO 14 FEB 2025



RECIBIDO 14 FEB 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



- La Supervisión de Obra, a cargo de la Empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, según los comprobantes de pago emitidos por la oficina de tesorería y auxiliares estándar emitidos por la oficina de contabilidad, se le pagó un monto ascendente de S/. 86,666.77 soles con IGV.



DESCRIPCION		MONTO VALORIZADO SIN IGV	MONTO VALORIZADO CON IGV	MONTO FACTURADO	FECHA DE FACTURACION	FACTURA	MONTO PAGADOS	COMPROBANTE DE PAGO / NOTA DE PAGO	FECHA DE PAGO	MONTO ABONADO Q & Q	DETRACCION ABONADA BN	RETENCIÓN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	PENALIDAD APLICADA	REAL PAGADO CON IGV	REAL PAGADO SIN IGV				
VALORIZACION 01	VALORIZACION 01	S/ 16,525.44	S/ 19,500.02	S/ 19,500.02	23/02/2024	E001-155	11,512.29	1822-SIAF 699	05.03.2024	S/ 11,512.29	S/ 2,340.00	S/ 4,617.73	S/ 1,030.00	S/ 19,500.02	S/ 16,525.44				
	DETRACCION 12%						2,340.00	1823-SIAF 699	05.03.2024										
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO						4,617.73	1825-SIAF 699	05.03.2024										
	PENALIDAD						1,030.00	1824-SIAF 699	05.03.2024										
VALORIZACION 02	VALORIZACION 02	S/ 17,749.55	S/ 20,944.47	S/ 20,944.47	21/03/2024	E001-157	13,813.74	2488-SIAF 1178	27.03.2024	S/ 13,813.74	S/ 2,513.00	S/ 4,617.73		S/ 20,944.47	S/ 17,749.55				
	DETRACCION 12%						2,513.00	2489-SIAF 1178	27.03.2024										
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO						4,617.73	2490-SIAF 1178	27.03.2024										
VALORIZACION 03	VALORIZACION 03	S/ 18,973.66	S/ 22,388.92	S/ 22,388.92	17/04/2024	E001-158	19,701.92	315-SIAF 1689-003	23.04.2024	S/ 19,701.92	S/ 2,687.00			S/ 22,388.92	S/ 18,973.66				
	DETRACCION 12%						2,687.00	327-SIAF 1689-004	23.04.2024										
VALORIZACION 04	VALORIZACION 04	S/ 18,361.60	S/ 21,666.69	S/ 21,666.69	16/05/2024	E001-159	19,066.69	1381-SIAF 2207-003	23.05.2024	S/ 19,066.69	S/ 2,600.00			S/ 21,666.69	S/ 18,361.60				
	DETRACCION 12%						2,600.00	1436-SIAF2207-004	22.05.2024										
VALORIZACION 05	VALORIZACION 05	S/ 1,836.16	S/ 2,166.67	S/ 2,166.67	16/07/2024	E001-160	1,906.67	5693-SIAF 3146-0004	26.08.2024	S/ 1,906.67	S/ 260.00			S/ 2,166.67	S/ 1,836.16				
							260.00	5706-SIAF 3146-0005	26.08.2024								S/ -	S/ -	
		S/ 7,344.64	S/ 8,666.68		saldo por pagar									S/ 8,666.68	S/ 7,344.64				
		S/ 80,791.06	S/ 95,333.45				86,666.77					S/ 9,235.46	S/ 1,030.00	S/ 86,666.77	S/ 73,446.41				

¡Lambayeque, ciudad moderna, limpia y segura!

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

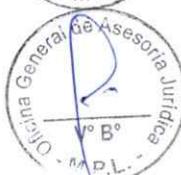


- La Supervisión de obra, a cargo de la Empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, tuvo una penalidad que fue aplicada en la valorización de obra N° 01 por el monto de S/. 1,030.00 (mil treinta con 00/100 soles con IGV).
- La Supervisión de obra, a cargo de la Empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, tiene un saldo a favor de S/. 8,666.68 (Ocho mil seiscientos sesenta y seis con 68/100 soles con IGV).
- De acuerdo a los comprobantes de pago emitidos por la oficina de tesorería y auxiliares estándar emitidos por la oficina de contabilidad, el monto retenido por garantía de fiel cumplimiento de 10% del CONTRATO N° 036-2023-GM, asciende a S/. 9,235.46 soles INC. IGV.:

RECIBIDO 14 FEB 2025

DESCRIPCION	MONTO VALORIZADO	MONTO FACTURADO	FECHA DE FACTURACION	FACTURA	MONTO PAGADOS	COMPROBANTE DE PAGO / NOTA DE PAGO	FECHA DE PAGO	RETENCIÓN GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO
VALORIZACION 01	VALORIZACION 01				11,512.29	1822-SIAF 699	05 03 2024	S/ 4,617.73
	DETRACCION 12%				2,340.00	1823-SIAF 699	05 03 2024	
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 19,500.02	S/ 19,500.02	23/02/2024	E001-155	1825-SIAF 699	05 03 2024	
	PENALIDAD				1,030.00	1824-SIAF 699	05 03 2024	
VALORIZACION 02	VALORIZACION 02				13,813.74	2488-SIAF 1178	27 03 2024	S/ 4,617.73
	DETRACCION 12%	S/ 20,944.47	S/ 20,944.47	21/03/2024	E001-157	2489-SIAF 1178	27 03 2024	
	RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				4,617.73	2490-SIAF 1178	27 03 2024	
VALORIZACION 03	VALORIZACION 03	S/ 22,388.92	S/ 22,388.92	17/04/2024	E001-158	315-SIAF 1689-003	23 04 2024	
	DETRACCION 12%				2,687.00	327-SIAF 1689-004	23 04 2024	
VALORIZACION 04	VALORIZACION 04	S/ 21,666.69	S/ 21,666.69	16/05/2024	E001-159	1381-SIAF 2207-003	23 05 2024	
	DETRACCION 12%				2,600.00	1436-SIAF 2207-004	22 05 2024	
VALORIZACION 05	VALORIZACION 05	S/ 2,166.67	S/ 2,166.67	16/07/2024	E001-160	5693-SIAF 3146-0004	26 08 2024	
					260.00	5706-SIAF 3146-0005	26 08 2024	
	PAGO PENDIENTE POR 12 DIAS AMPLIADOS LABORADOS	S/ 5,687.85	PAGO EN TRAMITE con N/E N° 10249-2024					
		S/ 2,978.83	SALDO POR PAGAR					
								S/ 9,235.46

5



Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

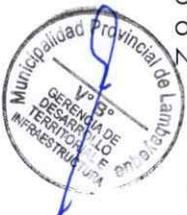


- En ese sentido, de acuerdo a los cálculos desarrollados en la liquidación Técnica - Financiera de la supervisión de obra, resulta el siguiente resumen.

CONCEPTO	MONTOS AUTORIZADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS POR PAGAR S/.
<b>A MONTO DE VALORIZACIÓN</b>	<b>80,791.06</b>	<b>73,446.41</b>	<b>7,344.65</b>
CONTRATO PRINCIPAL	80,791.06	73,446.41	7,344.65
<b>B REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
REINTEGROS (OTROS)	0.00	0.00	0.00
<b>C DEDUCCIÓN DEL REAJUSTE</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>D ADELANTOS OTORGADOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>E AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
AMORTIZACION POR ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	0.00	0.00
AMORTIZACION POR ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
<b>F OTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>G TOTAL GENERAL (A+B-C+D-E+F)</b>	<b>80,791.06</b>	<b>73,446.41</b>	<b>7,344.64</b>
<b>H IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS</b>	<b>14,542.39</b>	<b>13,220.35</b>	<b>1,322.04</b>
IGV 18%	14,542.39	13,220.35	1,322.04
<b>I PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID - 19 (OBRA)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
PLAN COVID 19	0.00	0.00	0.00
<b>J COSTO FINAL DE SUPERVISION (G+H+I)</b>	<b>95,333.45</b>	<b>86,666.76</b>	<b>8,666.68</b>
<b>K PENALIDADES PENDIENTES A EJECUTAR</b>		0.00	0.00
<b>L DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10 % monto contratado)</b>		0.00	0.00
<b>M OTROS</b>		0.00	0.00
<b>TOTAL A FAVOR DE LA SUPERVISION DE OBRA</b>			<b>S/ 8,666.68</b>
<b>DEVOLUCIÓN DE MONTO RETENIDO POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10 % monto contratado)</b>	<b>S/ 9,235.46</b>		<b>S/ 9,235.46</b>

6

RECIBIDO 14 FEB 2025



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 141/-2024-MPL/A, de fecha 02 de julio del 2024, en su artículo primero, designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque al CPC. OSCAR MANUEL FIESTAS JACINTO.

Que, estando a las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque y a la Resolución de Alcaldía N° 007/2023-MPL-A, que resuelve delegar funciones al Gerente Municipal, concordante con el TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y del Texto Único Ordenado de la Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo -Ley N° 27584;

*Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*

Calle Bolívar N° 400  
(074) 281911  
www.munilambayeque.gob.pe



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. – APROBAR,** la Liquidación de Supervisión de Obra con CONTRATO N° 036-2023-GM, DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL ASENTAMIENTO HUMANO SECTOR LOTE 5 II SAN JUAN DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE – PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2525949", con un COSTO FINAL de S/. 95,333.45 (Noventa y cinco mil trescientos treinta y tres con 45/100 soles) inc. IGV.; según los fundamentos presentados por la Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras y avalados por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, ello en merito a los fundamentos fácticos y de derecho expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.– AUTORIZAR,** a la Oficina General de Administración y a las Unidades Orgánicas correspondientes, EFECTUAR EL PAGO A FAVOR de la Supervisión de Obra EMPRESA Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C, por el monto de S/. 8,666.68 (Ocho mil seiscientos sesenta y seis con 68/100 soles con IGV)

**ARTÍCULO 3.– AUTORIZAR,** a la Oficina General de Administración y a las Unidades Orgánicas correspondientes, EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN del 10 % por Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, POR EL MONTO TOTAL DE S/. 9, 235.46 (Nueve Mil doscientos treinta y cinco con 46/100 soles inc. IGV)., a la Supervisión de Obra, a cargo de la Empresa Q&Q CONSULTORES Y EJECUTORES S.A.C.

**ARTÍCULO 4. – DERIVAR,** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Sub Gerencia de Infraestructura; Subgerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras; Unidad Funcional Formuladora de Proyectos; a fin de que proceda al cierre de datos en INFOBRAS y cierre del proyecto mediante la Unidad Ejecutora de inversiones (FORMATO 09), dentro del marco del inverte.pe y posteriormente se derive a la Oficina de Contabilidad para rebaja contable.

**ARTÍCULO 5.– ENCÁRGUESE,** a la Oficina de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria, la entrega efectiva de la presente Resolución a las partes interesadas y áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el art 20° y siguientes del texto único ordenado de la Ley N°27444- ley de Procedimiento Administrativo General – aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 6.– DISPONER,** la publicación del contenido de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

## REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

### DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Administración
- Oficina General de Asesoría Jurídica
- Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- Procuraduría Municipal
- Gerencia Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Sub Gerencia de Infraestructura
- Sub Gerencia de Formulación, Estudios y Liquidación de Obras
- Unidad Funcional Formuladora de Proyectos.
- Oficina de Tesorería
- Oficina de Contabilidad
- Contratista
- Supervisor
- Publicación
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 C.P.C. Oscar Manuel Fiestas Jarama  
 GERENTE MUNICIPAL

RECIBIDO 14 FEB 2025



*¡Lambayeque, ciudad moderna,  
limpia y segura!*